

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y  
DESARROLLO TÉCNICO EN PESCA ARTESANAL**

**N°001-2021-FONDEPES/DIGECADEPA**

Lima, 04 de Enero del 2021

**VISTO:** La Nota N°002-2021-FONDEPES/Coordinación General Unidad Zonal Paita, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

El artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de *“Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente”*.

Mediante Resolución Jefatural N° 345-2016-FONDEPES/J del 03 de octubre del 2016, publicada el 04 de octubre del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó delegar en el Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal del FONDEPES, la facultad de aprobar la lista de alumnos que aprobaron los cursos de capacitación impartidos por la entidad.

Con el Acuerdo de Actividad N°384-2020 -DIGECADEPA, suscrito entre el FONDEPES y la Organización Social de Pescadores Artesanales – **Gerencia Regional de la Producción Región La Libertad - Trujillo**, debidamente representada por su Gerente, Señora Blga. Silvia Paola Ramírez Aguilar identificado con DNI N°18136852; se acordó desarrollar el **“ Curso Aplicación de la Norma Sanitaria para Actividades Pesqueras y Acuícolas”** en la Región La Libertad - Trujillo, del 09 al 11 de diciembre del 2020, con un tiempo de ejecución de veinticuatro (24) horas de instrucción teórico - práctica.

En atención a lo antes expuesto y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°DIR-005-FONDEPES-V.01, “Directiva de Proceso de Capacitación y Educación Técnico-Productiva en Pesca Artesanal”, resulta necesario aprobar la **Relación de Participantes Aprobados** que deben obtener la certificación correspondiente al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Unico.-** Aprobar la relación de diecinueve (19) alumnos de **LA GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN REGIÓN LA LIBERTAD - TRUJILLO**, que han aprobado el “**Curso Aplicación de la Norma Sanitaria para Actividades Pesqueras y Acuícolas**” en la Región La Libertad – Trujillo, del 09 al 11 de diciembre del 2020, como se detalla en el documento denominado **Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación TPV3 - 1- 2020** , que forma parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

**Regístrese y comuníquese**

.....  
**Director General**  
**Dirección General de Capacitación y**  
**Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal**